



RESOLUCIÓN CSU-006-2023

Universidad Nacional de Agricultura, Consejo Superior Universitario (CSU)
Catacamas, Olancho a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la institución, y como órgano colegiado representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que se conoció en reunión ordinaria CSU-014-2023, una solicitud elevada a este seno desde la Rectoría de la Universidad sobre aprobación de licencia de un (1) año con goce de sueldo a un docente que cursa estudios de doctorado en el extranjero.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 62 del Reglamento del Estatuto de la Universidad, corresponde al CSU, ratificar las resoluciones de la Comisión de Becas en lo relativo al otorgamiento de licencias con o sin goce de sueldo y becas tipo préstamo a empleados para realizar estudios en la gestión del conocimiento y el desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que en el seno del CSU se ha discutido ampliamente el tema y se ha considerado oportuno permitir al docente gozar de este beneficio siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas por la Universidad.

POR TANTO: El Consejo Superior Universitario, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar a partir del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, el permiso laboral con goce de Salario al Docente, M.Sc. Adán Alvarado Ramírez, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobado mediante Acta CB-UNAG-006-2023 y Certificación de Punto de Acta CB-CPA-015-2023 de la Comisión de Becas, con la finalidad de que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad de Buenos Aires.

Área de interés prioritario en la Institución. La aplicación y continuidad del goce de salario está condicionado al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por sus respectivos programas y por aquellos establecidos por la UNAG.



SEGUNDO: Designar a la Vicerrectoría Académica para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata y se deberá comunicar a la Comisión de Becas y la oficina de Recursos Humanos para la gestión correspondiente. Notifíquese.



M.Sc. Víctor Javier Gonzales
Presidente CSU



M.Sc. Francisco Javier Medina
Secretario CSU

Cc: Comisión de Becas
Recursos Humanos
Archivo